DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se llaman al servicio de las armas setenta y un mil hombres, de los cuales corresponden diez mil quinientos setenta y cinco á los mozos procedentes de revisión á quienes por el número obtenido en el sorteo hubiese correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primera clasificación; trescientos diez y nueve á los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y sesenta mil ciento seis á los mozos del actual reemplazo, habiendo servido de base de cupo para constituir el cupo de filas del contingente noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y un hombres declarados soldados.

Artículo segundo. Las cajas de recluta contribuirán á formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señalan para cada una en el adjunto estado.

Artículo tercero. Las comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que determina el artículo doscientos veintiocho de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á primero de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE.

Estado que se cita.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

Regiones	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas — (Caso 1.°, art. 224)	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas — (Caso 2.°, art. 224)	Número de mozos del reemplazo de 1913 declarados soldados que sirven de base de cupo — (Caso 3.°, art. 224)	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente — (Caso 4.°, art. 224)	CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada caja — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
1.ª	Madrid, 1	72	3	551	336	411
	Madrid, 2	52	7	499	304	363
	Madrid, 3	85	1	793	483	569
	Getafe, 4	66	»	864	526	592
	Alcalá, 5	75	»	820	500	575
	Toledo, 6	96	4	1.180	719	819
	Talavera, 7	125	3	1.162	708	836
	Segovia, 8	94	7	999	609	710
	Avila, 9	125	2	1.188	724	851
	Ciudad Real, 10	92	»	1.012	617	709
	Alcázar de San Juan, 11	130	7	1.085	661	798
	Badajoz, 12	176	4	1.209	737	917
	Zafra, 13	211	»	1.276	777	988
	Villanueva de la Serena, 14	143	1	971	592	736
	Cáceres, 15	191	1	1.235	752	944
	Plasencia, 16	145	»	907	553	698
	Guadalajara, 17	59	6	1.134	691	756
	Cuenca, 57	108	»	782	476	584
	Tarancón, 58	91	1	582	355	447

Regiones	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas — (Caso 1.°, art. 224)	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas — (Caso 2.°, art. 224)	Número de mozos del reemplazo de 1913 declarados soldados que sirven de base de cupo — (Caso 3.°, art. 224)	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente — (Caso 4.°, art. 224)	CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada caja — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
2.ª	Sevilla, 18	77	3	738	450	530
	Utrera, 19	81	5	823	501	587
	Carmona, 20	117	2	784	478	597
	Osuna, 21	57	»	722	440	497
	Córdoba, 22	127	3	1.070	652	782
	Lucena, 23	103	3	975	594	700
	Montoro, 24	103	2	762	464	569
	Huelva, 25	86	2	688	419	507
	Valverde del Camino, 26	140	»	926	564	704
	Cádiz, 27	51	1	625	381	433
	Jerez, 28	120	4	876	534	658
	Algeciras, 29	92	»	852	519	611
	Jaén, 30	144	»	864	526	670
	Ubeda, 31	128	»	858	523	651
	Linares, 32	122	»	789	481	603
	Granada, 33	125	2	972	592	719
	Guadix, 34	82	3	747	455	540
	Motril, 35	126	3	880	536	665
	Málaga, 36	184	5	1.046	637	826
	Antequera, 37	89	3	898	547	639
	Ronda, 38	63	1	849	517	581
	Almería, 39	146	3	824	502	651
	Huércal-Overa, 40	87	1	567	345	433
	Valencia, 41	92	5	740	451	548
	Valencia, 42	99	5	983	599	703
	Valencia, 43	115	5	1.105	673	793
	Játiva, 44	98	2	1.115	679	779
	Alcira, 45	74	2	1.005	612	688
	Castellón, 46	130	3	1.238	754	887
	Vinaroz, 47	53	6	920	561	620
	Alicante, 48	171	2	1.099	670	843
3.ª	Alcoy, 49	131	4	1.098	669	804
	Orihuela, 50	130	6	1.124	685	821
	Murcia, 51	114	4	1.022	623	741
	Cartagena, 52	112	1	828	504	617
	Lorca, 53	121	»	965	588	709
	Cieza, 54	97	2	1.265	771	870
	Albacete, 55	73	2	583	355	430
	Hellín, 56	64	»	718	437	501
	Teruel, 59	60	»	666	406	466
	Alcañiz, 60	50	2	848	517	569
	Barcelona, 61	140	2	845	515	657
	Barcelona, 62	126	2	830	506	634
	Barcelona, 63	196	2	1.158	706	904
	Mataró, 64	76	»	696	424	500
	Tarrasa, 65	76	2	845	515	593
4.ª	Manresa, 66	121	»	1.142	696	817
	Villafranca del Panadés, 67	55	2	596	363	420
	Lérida, 68	52	3	1.075	655	710
	Balaguer, 69	40	5	1.024	624	669
	Gerona, 70	224	10	1.165	710	944
	Olot, 71	184	2	1.017	620	806
	Tarragona, 72	32	4	840	512	548
	Tortosa, 73	40	4	1.229	749	793
	Zaragoza, 74	81	3	781	476	560
	Zaragoza, 75	75	4	918	559	638
	Calatayud, 76	70	4	728	444	518
5.ª	Huesca, 77	47	»	663	404	451
	Barbastro, 78	67	1	990	603	671
	Pamplona, 79	44	5	875	533	582
	Tafalla, 80	55	3	989	603	661
	Logroño, 81	90	5	948	578	673
	Soria, 90	69	4	649	395	468
	Burgos, 82	68	2	1.186	723	793
	Miranda, 83	54	4	747	455	513
	Vitoria, 84	45	1	585	356	402
	San Sebastián, 85	47	9	1.357	827	883
6.ª	Bilbao, 86	37	11	773	471	519
	Durango, 87	19	4	737	449	472
	Santander, 88	55	2	664	405	462
	Torrelavega, 89	46	6	640	390	442
	Palencia, 91	85	5	1.054	642	732

Regiones	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas — (Caso 1.°, art. 224)	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas — (Caso 2.°, art. 224)	Número de mozos del reemplazo de 1913 declarados soldados que sirven de base de cupo — (Caso 3.°, art. 224)	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente — (Caso 4.°, art. 224)	CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada caja — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
7.ª	León, 92	93	3	881	537	633
	Astorga, 93	82	»	762	464	546
	Valladolid, 94	78	4	848	517	599
	Medina del Campo, 95	49	4	727	443	496
	Zamora, 96	40	»	801	488	528
	Toro, 97	53	4	665	405	462
	Salamanca, 98	141	1	1.004	612	754
	Ciudad Rodrigo, 99	65	1	648	395	461
	Oviedo, 100	142	4	549	334	480
	Pravia, 101	61	»	306	186	247
	Gijón, 102	52	1	363	221	274
	Cangas de Onís 103	55	2	270	164	221
	La Coruña, 104	68	»	429	261	329
	Santiago, 105	37	2	341	208	247
	Betanzos, 106	42	»	403	245	287
	El Ferrol, 107	29	4	280	171	204
	Orense, 108	42	5	464	283	330
	Allariz, 109	34	2	379	231	267
8.ª	Valdeorras, 110	41	1	444	270	312
	Lugo, 111	110	7	816	497	614
	Mondoñedo, 112	59	3	359	219	281
	Monforte, 113	66	3	378	230	299
	Pontevedra, 114	40	1	300	183	224
	La Estrada, 115	31	2	407	248	281
	Vigo, 116	40	»	399	243	283
Baleares	Palma	78	3	723	440	521
	Inca	69	2	765	466	537
	Mahón	14	»	194	118	132
	Ibiza	13	»	140	85	98
Canarias	Tenerife	10	1	254	155	166
	Orotava	8	1	121	74	83
	Las Palmas	32	3	260	158	193
	Guía	10	»	166	101	111
	Santa Cruz de la Palma	1	»	96	58	59
	Arrecife	»	»	88	54	54
	Puerto de Cabras	2	»	83	51	53
	San Sebastián	2	»	86	52	54
	TOTALES	10.575	319	98.651	60.106	71.000

Madrid 1.° de octubre de 1913.—Aprobado por S. M.—LUQUE.

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha y en virtud de propuesta formulada por V. E., ha tenido á bien conceder el empleo de comandante al capitán de Infantería D. Fernando Torres Martínez, por el distinguido comportamiento que observó en el combate sostenido el día 19 de junio próximo pasado en las inmediaciones de Tetuán, en el que resultó gravemente herido, considerando el caso comprendido en la regla 9.ª de la real orden circular de 26 de junio último, por la magnitud y notoriedad del mérito contraído, y asignándole la antigüedad de 19 del expresado mes de junio en el citado empleo de comandante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.° de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente (E. R.) y oficial moro de segunda clase, respectivamente, á los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el del batallón Cazadores de Barbastro número 4, D. Hilario Cid Manzano, y termina con el de la Milicia Voluntaria de Ceuta, Jamú-Ben-Mohamed, por su distinguido comportamiento en los combates librados y operaciones realizadas en el territorio de Tetuán, hasta el 24 de junio próximo pasado asignándoseles la antigüedad de esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...,

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Empleos que se les concede	Observaciones
Batallón Cazadores de Barbastro, 4	Sargento...	D. Hilario Cid Manzano.....	2.º tente. (E.R.)	Herido.
Idem de Arapiles, 9.....	Otro.....	» Basilio Andrés Cadenas	Idem.....	Dos veces herido grave.
	Otro.....	» José Valcárcel Bao.....	Idem.....	Herido muy grave.
Idem de Llerena, 11	Otro.....	» Juan Santamaría Aristizábal...	Idem.....	
	Otro.....	» Jaime Llorca Sáenz de Buruaga.....	Idem...	
Fuerzas regulares indígenas de Melilla (Infantería).....	Otro.....	» Angel Herrera Zayas.....	Idem.....	
	Otro.....	» Blas Ibars Puigcerver.....	Idem..... .	
Idem íd. de íd. (Caballería).....	Otro.....	» Gonzalo Jauca Gracia	Idem.....	
	Otro...	Yilali Sarguini.....	Oficial moro de 2.ª clase....	
Idem íd. íd. (Infantería).....	Otro	Amar Ben El Meki.....	Idem	
Milicia voluntaria de Ceuta.....	Otro.....	Tajar Ben Mojtar.....	Idem.. ..:...	Herido.
	Otro.....	Jamú Ben Mohamed.....	Idem	Idem.

Madrid 1.º de Octubre de 1913.

LUQUE

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Ingenieros, con destino en este Ministerio, D. Gumersindo Alonso Mazo, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el pase á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta región, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. José Torres Martínez, que ha terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, pase á efectuar las prácticas reglamentarias, desde 1.º de octubre próximo á fin de diciembre de este año, en la comisión del mapa militar de Granada, continuando dependiendo de dicho centro de enseñanza y siguiendo en la situación de excedente para los efectos administrativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de que al hacerse por las comisiones mixtas de reclutamiento la distribución del cupo de filas en la forma que previenen los artículos 227 y 228 de la vigente ley de reclutamiento, resultan diferencias notables en los pueblos que tienen pequeño número de mozos declarados soldados que sirven de base de cupo, y á fin de evitar este inconveniente, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las comisiones mixtas distribuyan el cupo de filas asignado á cada caja, entre los municipios que constituyen la demarcación de las mismas en la forma siguiente:

Empezarán por determinar el número de mozos de cada pueblo procedentes de revisión y de prórroga que por el número que obtuvieron en el sorteo deben servir en filas con el reemplazo corriente, procediendo después á determinar el número de hombres y fracción apreciada en milésimas con que cada pueblo debe contribuir á formar el cupo de filas en relación con el de hombres que sirven de base de cupo. Hecho éste se agruparán todos los pueblos ó secciones que tengan la misma base de cupo y sumados los cupos de filas parciales, se obtendrá el número de hombres y fracción decimal que á cada uno de estos grupos corresponde. A continuación se sumarán los números enteros de todos los grupos y la diferencia entre este número y el cupo de filas señalado á la caja se determinará aumentando en un hombre la suma de los grupos que tengan mayor fracción decimal, y si se diera el caso de que de la fracción más pequeña, que debe ser forzada en una unidad, hubiese dos ó más grupos que la tuvieran igual, se determinará previo sorteo á cuál de ellos corresponde. Determinado de este modo el número de hombres que cada grupo de pueblos debe facilitar para el cupo de filas, si este número fuera divisible por el de pueblos que constituyen el grupo, el cociente indicará el número de mozos que á cada pueblo corresponde; pero si quedara un resto, se determinará por sorteo entre todos los pueblos que

lo constituyen, cuáles deben aumentarse en una unidad, para que las sumas de los cupos de filas coincidan con el número que representa el cupo de filas asignado al grupo. Para mayor claridad de los preceptos de esta disposición, se une á continuación un formulario al cual deberán ajustarse las comisiones mixtas al publicar en los Boletines Oficiales de las provincias la distribución del cupo total de filas del reemplazo anual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Formulario que se cita

Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de _____

Caja de recluta de _____ Reemplazo de 19____

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo..... 74
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de..... 47

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 6
Idem de prórrogas terminadas que ídem íd. íd..... 5

Cupo total para filas que corresponde á dicha caja..... 58

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 HOMBRE (A)		2 HOMBRES (B)		3 HOMBRES (C)		4 HOMBRES (D)	
Pueblos	Cupo que le corresponde.	Pueblos	Cupo que le corresponde.	Pueblos	Cupo que le corresponde.	Pueblos	Cupo que le corresponde.
Ambita	0,635	Rivatejada	1,270	Camarasa	1,905	Velilla	2,540
Cobeña	0,635	San Fernando	1,270	Corpa	1,905	Meco	2,540
Coslada	0,635			Mejorada	1,905		
TOTAL (3)...	1,905	TOTAL (2)...	2,540	TOTAL (3)...	5,715	TOTAL (2)...	5,080

5 HOMBRES (E)		6 HOMBRES (F)		8 HOMBRES (H)		10 HOMBRES (K)	
Valdeavero	3,175	Torres	3,810	Barajas	5,080	Algete	6,350
Valdetorres	3,175	Santorcaz	3,810			Vicálvaro	6,350
TOTAL (2)...	6,350	TOTAL (2)...	7,620	TOTAL (1)...	5,080	TOTAL (2)...	12,700

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayór fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	*Decimales*			
A	1	905	1	2	Ambita y Coslada.
B	2	540	»	2	»
C	5	715	1	6	»
D	5	080	»	5	Meco.
E	6	350	»	6	»
F	7	620	1	8	»
H	5	080	»	5	»
K	12	700	1	13	Algete.
TOTALES.....	43	»	4	47	

Distribución por pueblos del Cupo señalado á la Caja de.....

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.....	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.....	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO TOTAL
		Enteros....	Decimales.		Reemplazo corriente	Procedentes de revisión	Procedentes de prórroga	
Ambita	1	0	635	1	1	»	»	1
Cobeña	1	0	635	»	»	»	1	1
Coslada	1	0	635	1	1	1	»	2
Rivatejada	2	1	270	»	1	»	»	1
San Fernando	2	1	270	»	1	»	1	2
Camarasa	3	1	905	1	2	1	»	3
Corpa	3	1	905	1	2	»	»	2
Mejorada	3	1	905	1	2	»	»	2
Velilla	4	2	540	»	2	1	1	4
Meco	4	2	540	1	3	»	»	3
Valdemoro	5	3	175	»	3	»	»	3
Valdetorres	5	3	175	»	3	1	»	4
Torres	6	3	810	1	4	»	»	4
Santorcaz	6	3	810	1	4	»	»	4
Barajas	8	5	080	»	5	1	»	6
Vicálvaro	10	6	350	»	6	1	1	8
Algete	10	6	350	1	7	»	1	8
TOTAL	74	38		9	47	6	5	58

Madrid 1.º de octubre de 1913. LUQUE

Sección de Artillería

AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar alumnos automovilistas del curso extraordinario que ha dado principio el día 15 del actual, según dispone la real orden de 9 del corriente (D. O. núm. 200), á los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, que da principio con José Jiménez Fernández y termina con Joaquín Pedreño Avilés, á los cuales se les aplicarán las reglas 6.ª y 7.ª de la real orden de 19 de agosto anterior (D. O. núm. 182), presentándose en la Escuela con todas las prendas de vestuario y equipo reglamentario, incluso con la blusa de trabajo, y verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta región, de Baleares y Canarias, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Nombres	Pelotón ó sección á que pertenecen	Establecimiento en que prestan sus servicios en concepto de destacados
José Jiménez Fernández	5.ª sección	Fábrica de Trubia.
José Gómez Soto	Canarias	
Sebastián Cererols Moll	Baleares	
Ildefonso Ortiz Cano	5.ª sección	Fábrica de Trubia.
Juan Gombaud Llop	1.ª sección.	
Joaquín Pedreño Avilés	Ceuta	

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Luque.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de taller y obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios en concepto de agregados al parque de la Comandancia de Ceuta, prestando sus servicios en comisión en el parque de recomposición de automóviles que se organiza en Tetuán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Oficios	Pelotón ó sección á que pertenecen.	Establecimientos en que prestan sus servicios en concepto de destacados
Maestro de taller de 2.ª clase...	D. Manuel Abella Sancho.....	Montador de automóviles.		Parque de Cartagena.
Obrero filiado ..	» Francisco Marín Plaza	Mecánico automovilista...	7.ª sección .	Pirotecnia de Sevilla.
Otro.....	» Serapio Pascual Castro	Ajustador.....	4.ª ídem. .	Fábrica de Trubia.
Otro.....	» Francisco González Sánchez .	Idem.....	7.ª ídem. . .	Idem.

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Luque.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del grupo montado de Artillería de Larache, D. Baltasar Rodríguez y Delgado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de septiembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Pía de Sandoval Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Sección de Intendencia

BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la autorización concedida por V. E. para sustituir la bandera nacional del hospital militar de Carabanchel por otra de las del repuesto del Parque de Intendencia de esta Corte, al cual será entregada una bandera de edificios por el Establecimiento central de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento central de Intendencia.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del cuerpo de Intendencia, ascendidos á este empleo por real orden de esta fecha (D. O. núm. 218), y que figuran en la siguiente relación, continúen en los destinos en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Ricardo Ruiz Toledo.—Intendencia general militar.
» José Juste de Santiago.—Comandancia de tropas de campaña de Melilla.
» Teótimo Canales Pascual.—Primera Comandancia de tropas.
» Francisco Botella Calandre.—Intendencia tercera región.
» Pedro Mengibar Mesa.—Segunda Comandancia de tropas.

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Luque.

Seccion de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Nombrados alumnos de la Academia médico-militar por real orden de esta fecha, los médicos provisionales comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que causen baja por fin del mes actual en el Cuerpo de Sanidad Militar como tales médicos provisionales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Luis Cordonié Aguilera, del hospital de Granada.
» Antonio Martínez Navarro, del regimiento Infantería de Otumba, 49.
» Eusebio Torrecilla Parodí, del regimiento Infantería de Navarra, 25.
» José Lemus y Calderón de la Barca, del regimiento Infantería de Cantabria, 39.
» José Luxán y Zabay, de la Clínica de urgencia de esta Corte.
» Julio Villarrubia Muñoz, del regimiento Infantería de Pavía, 48.
» Rafael Castelo Elguero, de la Clínica de urgencia de esta Corte.

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Luque.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, promovida por

el sargento de Infantería D. Manuel del Rosal y Caro, con destino en la Milicia voluntaria de esa plaza, en súplica de abono de tiempo para completar el necesario de servicios que señala el art. 1.º de la ley de 1.º de junio de 1908 para poder optar al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva de su arma, admitiéndosele, en consecuencia á los pasados exámenes del presente año, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

ACADEMIAS

Habiéndose padecido error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 218, la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Visto el resultado de las oposiciones celebradas para el ingreso en la Academia Médico-militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma á los cuarenta y cuatro aspirantes aprobados en todos los ejercicios, que se comprenden en la siguiente relación, que empieza con D. Félix Martínez García y concluye con don Valeriano Carnicero Gasch, teniendo en cuenta que el *médico provisional D. Rafael Castelo Elguero*, á quien se le concedió derecho para tomar parte en las oposiciones por real orden de 12 de junio próximo pasado (D. O. núm. 129), deberá llenar los requisitos que en ella se expresan, dentro del plazo de veinte días, á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia Médico-militar.

Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES
Paisanos	D. Félix Martínez García.
	» Adolfo Moreno Barbasán.
	» Domingo García Doctor.
	» Benjamín Bonet Jordán.
	» Ricardo Villanueva Rodrigo.
	» Miguel Boronat Aracil.
	» Eugenio Ruiz Miguel.
	» Juan Chaguaceda Villabrille.
	» Juan Arenas Ramos.
	» Lauro Melón y Ruiz de Gordejuela.
	» Antonio Martínez Ballesteros.
	» Gabriel Alonso Pérez.
	» Francisco Rodríguez González.
	» José Segoviano Rogero.
	» Rafael Martínez Pérez.
	» Gustavo de Ozámiz y de Lastra.
	» Manuel Domínguez Martín.
	» Luis Arrieta Olivar.
	» Octavio Gómez Salas.
Sold. del reg. Lanc. Príncipe, 3.º de Cab.	D. Mariano Graiño Noriega.
Paisano	» Juan Barroso de Lema.
Idem	» José Aranguena Ugalde.
Idem	» Vicente Vilar Martínez.
Idem	» Asterio Pablo Gutiérrez.
Idem	» Santiago Sarry Buján.
Idem	» Manuel González Pons.
Sold. del reg. Inf.ª de Alcántara, 58	» José Ristol Vidiella
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» Luis Cordonié Aguilera.
Paisano	» José Benedicto Hidalgo.
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» Antonio Martínez Navarro.
Paisano	» Marcelo Berbiela Tabar.
Idem	» Joaquin Bonet Jordán.
Idem	» Miguel Echevarría Martínez.
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» Eusebio Torrecilla Parodi.
Paisano	» Rafael Díaz Alcrudo.
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» José de Lemus y Calderón de la Barca.
Idem	» José Luxán Zabay.
Paisano	» Enrique Sáez y Fernández de Casariego.
Idem	» Julio González Martínez.
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» Rafael Castelo Elguero.
Paisano	» Domingo Sierra Bustamante.
Médico provisional del Cuerpo de S. M.	» Julio Villarrubia Muñoz.
Paisano	» José Mallo Lescún.
Idem	» Valeriano Carnicero Gasch.

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Luque.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente al sargento de ese cuerpo D. Angel García Vallejo, por reunir las condiciones que determina el art. 2.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el art. 5.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor farmacéutico mayor D. Miguel Rivera Ocaña, ascendido á este empleo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 196), continúe en comisión en el expresado colegio hasta la terminación del presente curso académico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la segunda región á instancia del cabo del regimiento Artillería de montaña de Melilla Antonio Navarro Fernández, en justificación de su derecho para el ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla fué herido de bala en el combate que tuvo lugar en las inmediaciones de Ras Medua el 24 de diciembre de 1911, de cuyas resultas se le declaró inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerrra y Marina, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en los artículos 1.º y 2.º, capítulo 9.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia médico-militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, abonables desde 1.º del mes actual, como comprendido en el artículo 3.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) al médico primero D. Agustín Van-Baumberghen y Bardají, profesor de la referida Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia médico-militar.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales de los capitanes de la misma D. Valentín Muñoz Gui y D. Nemesio Barrueco Pérez, les sea abonada, respectivamente, desde 1.º de julio último y desde 1.º de octubre próximo, con cargo al presupuesto; por ser esta la fecha de la baja definitiva en el indicado Centro de enseñanza de los que la disfrutaban, y cuyas vacantes de plantilla les fueron adjudicadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Para cubrir una vacante de sargento en la Academia de Infantería, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se destina al sargento del regimiento de Vizcaya núm. 51, José Rosel Esteban, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor..,

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la guerra, los cabos de tambores Severo Alcalde, del regimiento de Cantabria, y Andrés Morales, del de la Constitución, pasarán á prestar sus servicios al de la Constitución y Cantabria, respectivamente, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor..,

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6) se publican á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio (relación núm. 1) y otra de las altas de la escala general de aspirantes á ser reenganchados con premio (relación núm. 2), con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja			Observaciones
			Día	Mes	Año	
1.er Reg. Zapadores minadores	Federico Panero Estévez...	Nombrados celadores por R. O. de 11 de julio de 1913 (D. O. núm. 153).	1	agosto ..	1913	Quedan 29 vacantes de reenganchados con premio.
Tropas de la Com.a Mallorca.	Jaime Más Roselló.....					
Unidad radiotel.a de campaña	Isidoro Avila de la Cruz....					
8.º Depósito de reserva.	Enrique Pérez Ortega.....					
Tropas de la Com.a Tenerife.	Serafín Llopis García.....	Ascendidos á brigadas por R. O. de 12 de junio de 1913 (D. O. núm. 129)..	1	julio.....	1913	
Reg. mixto Ingenieros Melilla	Manuel García Bastida.....					

Relación número 2.

Altas ocurridas en la escala de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
2.º Reg. Zapadores Minadores.....	Ramón de Diego Hidalgo ..	2	enero.	1913	Haber sido propuestos para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Deben figurar en la escala de aspirantes con la antigüedad que les asigne la Junta Central de Enganches y Reenganches.
Idem.....	Teodoro Chafé del Hoyo....	14	ídem .	1913		
Idem.....	Leonardo González Amador.	2	febro .	1913		
Idem.....	Manuel Navarro Reina.....	18	ídem .	1913		
Idem..... .	Eladio Ruiz Morillas.....	9	abril..	1913		
Idem..... .. .	Francisco García Acero....	7	agosto	1913		
Reg. Ferrocarriles .	Julio González Barba	17	ídem .	1913		

Madrid 30 de septiembre de 1913.—*Banús.*

Sección de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José de Hoces Olalla y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para Córdoba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique García Cebadera y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para Sevilla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Daniel Díez Pascual y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Calahorra (Logroño).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.a Ana Rodríguez Calvente y termina con D.a Dionisia Ardura Brabo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1913.

El General Secretario.
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE Ptas.	Cts.	LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	Observaciones.
G. M. Madrid...	D.ª Ana Rodríguez Calvente...	Viuda en 3.as núpcias....	»	1.er teniente, D. Gregorio Soto Serrano..	470	»	22 julio 1891 y 9 enero 1908	2	febrero	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
	D. Joaquín Soto Barrera.....	Huérf.os 1.as núpcias.....	»											
	D.ª Dolores Soto Barrera.....		Soltera...											
Idem.....	» Francisca Javiera Villanova Cabezas	Viuda....	»	Subintendente de 1.ª clase del Cuerpo de Intendencia, D. José de la Cuesta Coig	1.650	»	Montepío Militar....	13	agosto .	1913	Idem	Idem.....	Idem	
Idem.....	» Teresa Ceano-Vivas Velázquez.....	Idem	»	Coronel, D. José Díaz Varela y García Camba.....	1.650	»	Idem	30	junio...	1913	Idem	Idem.....	Idem	
	» María Vargas Aguilar.... ..	Viuda 2.as núpcias	»											
	D. Agustín Sanuy Fernández..	Huérf.os 1.as núpcias.....	»											
Id. Málaga.....	» Antonio Sanuy Fernández..		»	2.º teniente, D Tomás Sanuy de Castro.	400	»	22 julio 1891 y 9 enero 1908.....	4	novbre.	1912	Málaga ,.....	Málaga.....	Málaga.	(B)
	D.ª María del Carmen Sanuy Fernández.....		Soltera...											
	D. Matías Sanuy Vargas.....	Idem 2.as núpcias	»											
Id. Coruña	D.ª Carmen Sueiras Gabeira...	Viuda ...	»	Capitán, D. Vicente Rubio Pando.....	625	»	22 julio 1891.....	26	abril...	1913	Coruña.....	Sada.....	Coruña.....	
Id. Córdoba ...	» Dolores Medina García.. ...	Idem	»	2.º teniente, D. Francisco Muñoz Gómez	400	»	9 enero 1908.....	4	junio...	1913	Córdoba	Córdoba	Córdoba.....	
Id. Gerona.....	» Teresa Vidal Delaigna.....	Idem.....	»	1.er teniente, D. Jaime Sanjaume Juanola	470	»	22 julio 1891.....	4	idem . .	1913	Gerona	Figueras.....	Gerona.....	
Id. Zaragoza y Madrid	» Ignacia Ubeda Masoner.....	Idem	»	Coronel, D. Ricardo Murillo Vizcaíno...	1.650	»	17 julio 1895	18	agosto .	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	»	»	
Id. Granada ...	» Esperanza Fuertes Villuendas.....	Idem	»	1.er teniente, D. Buenaventura Delgado Varón.....	470	»	R. O. 17 febrero 1855.	22	idem...	1912	Granada.....	Guadix.....	Granada.....	(C)
Id. Madrid, ...	D.ª Dionisia Ardura Brabo.....	Idem	»	Ujier del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Francisco García Santos ...	825	»	Montepío Militar	26	julio...	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	

(A) Dicha pensión debe abonarse en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales entre los citados huérfanos, y al varón hasta el 11 de noviembre de 1919, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y por mano de su tutor durante su menor edad.

(B) Dicha pensión debe abonarse en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales entre los referidos huérfanos, y á los varones D. Agustín hasta el 9 de septiembre de 1926; á D. Antonio, hasta el 1.º de diciembre de 1928, y á D. Matías, hasta el 28 de julio de 1936, fechas en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y por mano de su tutor durante su menor edad.

(C) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por R. O. de 22 de diciembre de 1896. Ha acreditado que no percibe pensión por su segundo marido.

Madrid 27 de septiembre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA